

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte
(2020).

Ejecutivo: 2018-00091. *Covinoc S. A.* contra *Estructuras y Acabados Amortegui S. A. S.*

Por Secretaría, requiérase nuevamente a la abogada designada como curadora *ad-litem* para que de forma inmediata manifieste si asume el cargo encomendado, el cual es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se remitirán copias a la autoridad competente (numeral 7.º del artículo 48 del Código General del Proceso).

Por secretaría comuníquesele esta determinación.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 25 de noviembre de 2020.
En la fecha se notifica la presente providencia por
anotación en estado n.º 059, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Didec